



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

14621 *Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 23 de julio de 2013 per la que se autoriza la modificación de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi de Andratx*

Exp.: 10/2013 CP

Hechos

1. El 6 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Andratx presentó a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación la propuesta de aprobación de la tabla de tarifas urbanas aplicables a los taxímetros de los auto-taxis de Andratx.
2. El 9 de julio de 2013, la Dirección General de Transportes emitió un informe técnico en el que se informa favorablemente sobre la propuesta de tarifas urbanas de taxi aprobadas por el Ayuntamiento de Andratx.
3. La Comisión de Precios de las Illes Balears, que se reunió el día 12 de julio de 2013, examinó el expediente y adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo siguiente:

Dictaminar favorablemente sobre la modificación de tarifas solicitada, que es la siguiente:

Tarifa 1: Kilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)	0,97 €
Tarifa 2: Kilómetro recorrido en día festivo o noche (21 – 6 horas)	1,09 €
Bajada de bandera todos los días	2,07 €
Hora de espera todos los días	17,22 €
Suplementos:	
Radioteléfono	1,17 €
Maletas	0,49 €
Servicios 25 de diciembre y 1 de enero	2,02 €

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).
2. La Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).
3. El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).
4. El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio)
5. Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo de 2013)
6. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la composición y el funcionamiento, (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013)

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de 12 de julio de 2013, las tarifas



siguientes en relación con el servicio de transporte urbano de viajeros en taxi, solicitada por el Ayuntamiento de Andratx:

Tarifa 1: Kilómetro recorrido en día laborable (6 – 21 horas)	0,97 €
Tarifa 2: kilómetro recorrido en día festivo o noche (21 – 6 horas)	1,09 €
Bajada de bandera todos los días	2,07 €
Hora de espera todos los días	17,22 €
Suplementos:	
Radioteléfono	1,17 €
Maletas	0,49 €
Servicios 25 de diciembre y 1 de enero	2,02 €

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*
4. Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recuso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 23 de julio de 2013

El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
Gabriel Company Bauzá

